



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJIJC/56 /2019

TULUM, QUINTANA ROO A 16 DE AGOSTO DE 2019

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo al día dieciseis del mes agosto del año dos mil diecinueve, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-BocaPaila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

PRIMERO.- EL C. [REDACTED], quien expresó tener [REDACTED], originario de [REDACTED].

SEGUNDO.- LA C. C. [REDACTED], quien expresó tener [REDACTED] de edad, originario de [REDACTED] Quintana Roo.-----

----- ANTECEDENTES -----

Que en fecha 14 de agosto del presente año, el C. [REDACTED] manda a citar a la C. [REDACTED]; para el día de hoy con la finalidad de resolver un conflicto vecinal que se suscito en días pasados en el area de la alberca del fraccionamiento Las Palmas, en el que ambas partes habitan y del cual son vecinos. Y es que el día de hoy se apersonan para llegar a un convenio conciliatorio a los que las partes acuerdan lo siguiente:-----

----- ACUERDAN -----

I.- EL C. [REDACTED] pide a la [REDACTED]; no agredirlo verbalmente ni mucho menos físicamente, tanto a él como a sus familiares; así como mantenerse a distancia; ello con la finalidad de evitar confrontaciones presentes y futuras.-----

II.- LA C. [REDACTED], acepta lo pedido por el C. [REDACTED]; y de igual manera pide lo mismo para ella y sus familiares; para evitar confrontaciones presentes y futuras.-----

III.- EL C. [REDACTED] acepta y se compromete a cumplir lo pedido por la C. [REDACTED].-----

IV.-Las partes se comprometen a respetar dicho acuerdo; así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio, se podrá sancionar conforme al Reglamento vigente que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 8 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salario mínimos y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad competente, incluyendo la Ministeria.-----

Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externar su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.-----

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

[REDACTED]
C. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. ROSITA DZIB PECH.
JUEZ CIVICO EN TURNO

LIC. JOSIA PACHECO URIBE
SRI. DE ACTAS Y ACUERDOS EN TURNO